JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., siete de diciembre de dos mil veintiuno

En atención a que se formuló desistimiento de la solicitud de aprehensión presentada (núm. 007), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, se dispone:

1. Admitir la solicitud de desistimiento presentada.

2. Ordenar el levantamiento de la medida de aprehensión decretada en auto del 12 de marzo de 2021.

3. Archívense las diligencias, dejando las constancias digitales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

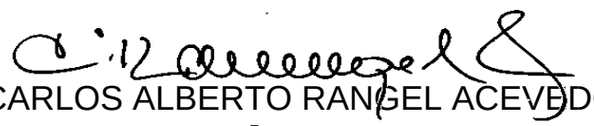

CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez